RESOLUCIÓN DG N° 123/2017

POR LA QUE SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION, DE FECHA 15/06/2017, ELABORADO EN EL MARCO DE LA CVE N° 01/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO OLYMPIAN CATERPILLAR DE 150 KVA – SEGUNDO LLAMADO" - ID 323.912.

VISTO: El Memorándum DCP N° 262/2017, de fecha 15/06/2017, presentado por el Director de Contrataciones Públicas, por el cual solicita el análisis y posterior emisión de una Resolución de Dirección General que apruebe la recomendación del Informe de Evaluación, de fecha 15/06/2017 elaborado por el Comité de Evaluación.

El Informe de Evaluación, de fecha 15/06/2017, y sus respectivos Anexos, referentes al procedimiento de contratación pública *CVE N° 01/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR ELÉCTRICO OLYMPIAN CATERPILLAR DE 150 KVA – SEGUNDO LLAMADO" - ID 323.912., y;*

CONSIDERANDO: Que, el citado informe señala cuanto sigue: "*1-... 2-..., 3-..., 4- **ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.** En fecha 08 de junio de 2017 siendo las 09:45hs., conforme al cronograma inicialmente fijado para el presente proceso de Contratación Pública, se ha procedido a llevar adelante el acto de APERTURA DE OFERTA del único oferente que presentó su propuesta en los ítems que componen el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación requerida: a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley N° 2.051/03; c) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente: Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:... **4.1-..., 5- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.** En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:... De la información obtenida, se constata que la firma oferente, HA DADO cumplimiento satisfactorio con el presente requisito, por lo que corresponde su evaluación con los demás requisitos de calificación. **6-..., 6.1-..., 7-..., 8- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.** Seguidamente se procedió a verificar si las documentaciones de carácter formal requeridas en el documento del Llamado, fueron presentadas o no por el oferente junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado. Al respecto, el resultado del análisis ha sido consignado en el Anexo III "Cuadro de Verificación Documental" de este Informe. Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 21909/03... Por Nota CE N° 63/17, de fecha 08 de junio de 2017, se ha solicitado a la firma oferente, los siguientes documentos:... En respuesta, la firma S.A.C.I. H. Petersen, en fecha 13/06/2017, siendo las 08:16hs, presenta en Mesa de Entrada de la DCP, las siguientes documentaciones:... Asimismo, siendo las 09:45 de la misma fecha, la firma S.A.C.I. H. Petersen, complementariamente arrima las siguientes documentaciones... **9-..., 9.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 849/2015.** A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, utilizando como insumo las Declaraciones Juradas emitidas y firmadas por las personas que se hallan en relación directa al proceso en el presente llamado (Director General; Miembros del Consejo de Administración DIBEN; Miembros del Comité de Evaluación; Jefe de DLCM; Jefa del Departamento Administrativo; Jefe de División de Servicios Generales, Transporte y Seguridad, y Funcionarios de la DCP), se ha verificado que los oferentes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. En ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no. ... El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH). ... De la información obtenida, se constata que los oferentes y/o representantes de la firma oferente, HAN DADO cumplimiento satisfactorio con el*

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

presente requisito. ***9.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.*** *El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la firma oferente para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las bases y condiciones del presente Llamado. En relación al requisito indicado, la firma oferente ha presentado los siguientes documentos respaldatorios: * Autorización y derecho exclusivo a comercializar productos y proveer servicios de la marca CAT (CATERPILLAR) y OLYMPIAN en el territorio de la República de Paraguay.* Facturas y/o Contratos, conforme al siguiente detalle: ... Al respecto, del análisis realizado a los documentos presentados e identificados en la tabla anterior este Comité concluye que la firma CUMPLE con el presente apartado en razón de que ha dado cumplimiento con el requisito establecido en la Carta de Invitación del presente Llamado..... 9.4-..., 9.5- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 956/16, Y LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1173/16. Conforme lo establece la Carta de Invitación "Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación", se ha procedido al análisis de los precios ofertados por cada una de las firmas oferentes. Al respecto, el detalle de esta evaluación ha sido asentado en la siguiente tabla: ... Del análisis realizado a los precios cotizados e identificados en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma CUMPLE con el presente apartado en razón de que ha dado cumplimiento con el requisito establecido en la Carta de Invitación del presente Llamado.* ***10-..., 11- RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.*** *Que, conforme al estudio y análisis de la oferta presentada, este Comité de Evaluación concluye que la firma S.A.C.I. H. PETERSEN ha dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de las bases y condiciones del presente Llamado. A los efectos de identificar el cumplimiento, por parte de la firma oferente, de todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones del presente Llamado, se ha elaborado el cuadro agregado a este Informe como Anexo III - Cuadro de Verificación Documental. ...".*

Que, en la última parte del citado informe se menciona: "*12- **RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.** Que, de acuerdo a lo señalado en el apartado 11, surge que la oferta presentada por la firma S.A.C.I. H. PETERSEN, se erige como solvente, y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado. Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es por el Total. POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4° Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad. El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD: 1- ADJUDICAR, a la firma S.A.C.I. H. PETERSEN, en los ítems que componen el presente Llamado, por un total de Gs. 6.150.000.- (Guaraníes seis millones, ciento cincuenta mil), IVA incluido. Son parte del presente informe de evaluación: Anexo I - "Cuadro Comparativo de Ofertas"; Anexo II - "Cuadro de Precios Adjudicables"; Anexo III - Cuadro de Verificación Documental; Anexo IV – Copia de Solicitud de Aclaraciones y sus correspondientes respuestas. Es Informe del Comité de Evaluación.*".

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso "***k) Realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad***".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1° **Aprobar** la recomendación del Informe de Evaluación, de fecha 15/06/2017, y sus Anexos, elaborado por el Comité de Evaluación, de conformidad a lo mencionado en el exordio de la presente resolución.

Art. 2° **Adjudicar** a la firma S.A.C.I. H. PETERSEN, en los ítems que componen el presente Llamado, por un total de Gs. 6.150.000.- (Guaraníes seis millones, ciento cincuenta mil), IVA incluido.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 16 de junio de 2017.-

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente